



“Cusco Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 061 -2011-MPC

Cusco; 01 de febrero de 2011

LA ALCALDÍA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

Visto; Memorándum N° 074-GM/MPC-2011 de la Gerencia Municipal, Informe N° 006-2011-OGA/MPC de la Oficina General de Administración, Informe N° 009-2011-OGA-OPER-MPC de la Oficina de Personal, y;

CONSIDERANDO

Que, según lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme lo expresa el Artículo 57° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, cada municipalidad abre y mantiene actualizado el margesi de bienes municipales, bajo responsabilidad solidaria del alcalde, el gerente municipal y el funcionario que la municipalidad designe en forma expresa;

Que, conforme lo establece el Artículo 4° del Reglamento para el Inventario Nacional de Bienes Muebles del Estado aprobado por Resolución N° 039-98-SBN el órgano responsable de la administración de los bienes de las entidades del estado recaerá en la Dirección General de Administración o la oficina que haga sus veces, a través de la dependencia encargada del control patrimonial;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 369-2010-MPC de fecha 15 de diciembre de 2010 se conformó la Comisión de toma de Inventario de la Municipalidad Provincial del Cusco, para el ejercicio 2010;

Que, mediante Informe N° 418-2010-UA-OL-OGA/MPC de fecha 06 de diciembre de 2010, el Jefe encargado de la Unidad Almacén de la Comuna Provincial hace de conocimiento que para efectos de realizar los trabajos de inventario de obras ejecutadas en el año 2010 requiere que se incluyan trabajadores a la mencionada comisión, para lo cual adjunta una relación de trabajadores;

Por lo tanto, en uso de la facultad conferida por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:



**Palacio Municipal - Plaza Cusipata - Cusco - Perú
Teléfono: (084) 227152 - Fax: (084) 226701**



“Cusco Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

ARTÍCULO PRIMERO.- INCLUIR como miembros integrantes de la Comisión de Inventario Físico de Almacenes, conformado por Resolución de Alcaldía N° 369-2010-MPC, a los siguientes trabajadores:

- Richard Ciprian Alvarez.
- Nazario Sanchez Flores.
- Washintong Velarde Caballero.
- Ruben Huallpa Roca.
- Karina Solorzano Tapia.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los trabajadores mencionados en el artículo precedente.

ARTICULO TERCERO.- Encargar el cumplimiento de la presente Resolución a la Oficina General de Administración y a las instancias administrativas correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

**MUNICIPALIDAD DEL CUSCO**
Patrimonio Cultural de la Humanidad
[Firma]
Abog. WILLIAMS MANUEL QUINTANA FLORES
SECRETARIO GENERAL

**MUNICIPALIDAD DEL CUSCO**
Patrimonio Cultural de la Humanidad
[Firma]
Econ. LUIS ARTURO FLOREZ GARCÍA
ALCALDE